



"2019- AÑO DE LA EXPORTACION"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio ME 788/15 y la Nota entrada a FCNyCS con interno N° 247/19, presentada por el Jefe de departamento de Medicina, y la necesidad de contratar a la Médica Alicia Elena Beatriz LAWRYNOWICZ como docente viajera, para el dictado de la asignatura Epidemiología de la carrera de Medicina, en los términos de la Ord."C.S" N° 110/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza, se establece el valor mensual de contratación de Profesores Viajeros, el que será equivalente a:

"PROFESOR ASOCIADO CON VEINTE (20) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (SIN PERMANENCIA INSTITUCIONAL) DEDICACION SIMPLE."

Que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

Que la Médica propuesta, cuenta con los antecedentes necesarios para desempeñarse en la asignatura mencionada, a dictarse en carácter de anual, durante el presente ciclo lectivo, según el correspondiente Plan de estudios.

Que el mismo ha aceptado celebrar su designación mediante un Contrato de Obra.

Que cuenta con el aval de Vicedecanato.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art.1°) Designar a la **Médica Alicia Elena Beatriz LAWRYNOWICZ** (CUIL N° 27-12516594-5) con el cargo de Profesora viajera para la asignatura Epidemiología de la Carrera de Medicina, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2019, considerando fecha de ALTA 01-03-2019 y BAJA el 31-07-2019.

Art.2°) Celebrar un Contrato de Locación de Obra con la **Médica Alicia Elena Beatriz LAWRYNOWICZ** estableciendo que la misma cobrará un equivalente a **"PROFESOR ASOCIADO CON VEINTE (20) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (SIN PERMANENCIA INSTITUCIONAL) DEDICACION SIMPLE."**

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente, se imputará al Convenio ME N° 788/15 "Implementación de la Carrera de Medicina".
al Contrato Programa de Medicina.

Art.4°) Notifíquese a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Art.5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 076/19

Dra. Barbara Riquelme
Secretaria
Facultad de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

www.unp.edu.ar